



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUJR  
17/3/2026



NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E

**ANUNCIO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DERIVADA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022. (EXP. 2029629E).**

El Órgano Técnico de Selección (O.T.S.) del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a de Administración General, por el sistema de concurso-oposición, derivada de la Oferta de Empleo Público 2022 (convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de València (BOP) núm. 227, de 25/11/2024 y anuncio de la convocatoria publicado en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE) núm. n.º 291 de 03/12/2024, Sec. II.B. Pág. 164472, **en su sesión núm. 9, de fecha 6 de marzo de 2026**, procedió al TRATAMIENTO Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS ESCRITOS Y LAS ALEGACIONES FORMULADOS POR LOS ASPIRANTES CON RELACIÓN AL SEGUNDO EJERCICIO (Cuestionario materias específicas. De carácter obligatorio y eliminatorio), adoptando los acuerdos pertinentes, todo ello conforme se indica a continuación:

“(…)

**ANTECEDENTES**

**Primero.** El Órgano Técnico de Selección, conforme al Acta nº 8 de sus sesiones, acordó:

*Primero. Hacer públicas las calificaciones correspondientes al segundo ejercicio (Segundo ejercicio. Cuestionario materias específicas. De carácter obligatorio y eliminatorio.) del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a de Administración General, por el sistema de concurso-oposición, derivada de la Oferta de Empleo Público 2022 (convocatoria publicada en el BOP núm. 227, de 25/11/2024 y BOE núm. 291, de 03/12/2024), en los términos que se indican en el anexo adjunto.*

*Segundo. Establecer un plazo de cinco (5) días hábiles para formular alegaciones, plazo que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones con identificación de los aspirantes.*

*Tercero. Publicar anuncio en el tablón de edictos y en la web municipal (<https://transparencia.canals.es/organizacion/oposiciones>).*

Ello de conformidad con lo previsto en la Base 13, de las que rigen el proceso selectivo (Publicadas en el BOP núm. 227, de 25/11/2024), cuyo último párrafo señala:

*Si tuviera entrada "alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión" por escrito sobre la puntuación otorgada por el Órgano Técnico de Selección u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Órgano Técnico de Selección el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente Acta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en esta con respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.*

**Segundo.** Conforme a Diligencia obrante en el expediente, el 21.01.2026 se publicó en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Canals



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTJK 3TK2

**07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 1 de 17



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUJR  
17/3/2026



NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E

(<https://transparencia.canals.es/organitzacio/oposicions>) y en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, el anuncio de referencia del Órgano Técnico de Selección.

El plazo de 5 días hábiles ha de computarse desde el día siguiente al de la publicación de las calificaciones con identificación de los aspirantes (es decir, desde 22.01.2026), hasta el 29.01.2026 (inclusive).

**Tercero.** En el plazo señalado en el apartado Segundo anterior se ha presentado las siguientes escritos y alegaciones por parte de los aspirantes:

- R.E. nº 662, de 20/01/2026 (de similar contenido al presentado por la misma aspirante con R.E. nº 586, de 16/01/2026, por lo que se atenderá al tratamiento de ambos)
- R.E. nº 674, de 20/01/2026.
- R.E. nº 822, de 23/01/2026.
- R.E. nº 823, de 26/01/2026.

**Atendiendo a dichos antecedentes, el Órgano Técnico de Selección procede al examen de los escritos y las alegaciones, así como al pronunciamiento respecto de aquellos en base a los fundamentos jurídicos que se indican:**

**1. ESCRITOS/ALEGACIONES CON R.E. Nº 586, DE 16/01/2026 Y Nº 662, DE 20/01/2026, AMBOS/AS FORMULADAS POR LA MISMA ALEGANTE.**

**1.1. Contenido:**

**1.1.1 R.E. nº 586, de 16/01/2026:**

**Contenido de la Instancia**

2º EXAMEN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

Me gustaría saber en que momento se ha publicado en el tablón de anuncios la fecha del segundo examen. Entre todos los días a la sede electrónica y no lo había visto. Estoy revisando el histórico de anuncios retirados y no encuentro tampoco dicho anuncio.

**1.1.2. R.E. nº 662, de 20/01/2026:**

**Contenido de la Instancia**

2º EXAMEN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

Visto que hoy empieza el plazo de cinco (5) días hábiles para formular alegaciones, vuelvo a presentar una nueva instancia dentro de plazo.

Pese a consultar de forma habitual el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este ayuntamiento, no vi el anuncio con la fecha de examen para la realización del segundo ejercicio que se celebró el pasado 12 de enero de 2026 a las 12:00h. Tampoco encuentro dicho anuncio en el histórico de los anuncios retirados.

¿Me pueden informar cuando se publicó en dicho tablón de anuncios?

**1.2. Fundamentos base del pronunciamiento del Órgano Técnico de Selección:**

Con relación a la cuestión planteada en el escrito de referencia, por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Canals, firmado por la funcionaria adscrita al servicio el 16/02/2026, con el visto bueno de la Vicesecretaria -Jefatura del servicio de Personal- con fecha 17/02/2026 (Código de SEFYCU: 7773045; Código CSV: M9AAATTQJ4EKTWYJH4LC), se ha emitido informe donde se pone de manifiesto:



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTJK 3TK2

**07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 2 de 17



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUJR  
17/3/2026

NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026

Primero. Los distintos Anuncios de los acuerdos adoptados por el Órgano Técnico de Selección han sido publicados en la web municipal, en el tablón de edictos físico y (salvo lo que se dirá a continuación) en el en el tablón electrónico integrado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Segundo. El ANUNCIO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DERIVADA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022. (EXP. 2029629E) -derivado del Acta nº 06 de la sesión del Órgano Técnico de Selección celebrada el 11 de diciembre de 2025- se publicó en la página web de transparencia y en el tablón de anuncios físico. Sin embargo, dicho Anuncio no se publicó en el tablón electrónico integrado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En lo que afecta a la cuestión planteada, el citado anuncio contenía los acuerdos *RELATIVOS AL SEÑALAMIENTO DEL LUGAR, DIA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN: CUESTIONARIO MATERIAS ESPECÍFICAS, DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO*, precisando:

*El ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN, por unanimidad, acordó:*

*Primero: Convocar a los aspirantes, que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición, para la realización del segundo ejercicio de dicha fase (Cuestionario materias específicas. De carácter obligatorio y eliminatorio) que tendrá lugar el día 12 de enero de 2026 a las 12 horas, en el Centro Cultural "Ca Don José", ubicado en la C/ Diputación, n.º 1, de Canals. Asimismo, se convoca a los miembros del Órgano Técnico de Selección, el mismo día, a las 08:00 horas, en la Casa Consistorial, sita en Pl. de la Vila, 9, de Canal.*

*Segundo. Publicar anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos y en la web municipal (<https://transparencia.canals.es/organizacion/oposiciones>).*

### 1.3. Pronunciamiento del Órgano Técnico de Selección:

El Órgano Técnico de Selección, por unanimidad, acuerda, informar a la aspirante/alegante que, si bien el anuncio de la convocatoria para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición (*Cuestionario materias específicas. De carácter obligatorio y eliminatorio.*) se publicó en la web municipal (<https://transparencia.canals.es/organizacion/oposiciones>) y en el tablón de edictos físico del Ayuntamiento, sin embargo, no se publicó en el tablón electrónico (<https://canals.sede.dival.es/tablondeanuncios/>) de la sede electrónica municipal (<https://canals.sede.dival.es/>).

## 2. ESCRITO/ALEGACIÓN CON R.E. Nº 674, DE 20/01/2026.

### 2.1. Contenido:



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTJK 3TK2

**07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979**La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 3 de 17



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUIR  
17/3/2026

NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E

**Contenido de la Instancia**

Solicitud de acceso al expediente y acreditación de la publicación de la convocatoria del segundo ejercicio Proceso selectivo Auxiliar Administrativo/a (Exp. 2029629E)

A LA ALCALDÍA Y OTS de la plaza de auxiliar administrativo/a BOP núm. 227 de 25-11-2024:

Dª MIREIA HINAREJOS SORO, con DNI nº 49.264.259-F, aspirante en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a de Administración General, derivada de la Oferta de Empleo Público 2022 (Exp. 2029629E),

**EXPONE**

Primero. Que participé en el primer ejercicio del citado proceso selectivo, celebrado el día 1 de octubre de 2025, superándolo conforme a la calificación definitiva publicada.

Segundo. Que, según consta en el Anuncio del Órgano Técnico de Selección, Acta nº 6, de fecha 15 de diciembre de 2025, se acordó convocar a los aspirantes que superaron el primer ejercicio para la realización del segundo ejercicio, fijándose su celebración el día 12 de enero de 2026, y acordándose su publicación en el tablón de edictos y en la web municipal.

Tercero. Que la persona compareciente no tuvo conocimiento de dicha convocatoria, pese a consultar de forma habitual el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Canals, sin que conste en el historial de publicaciones de la misma el referido anuncio de convocatoria del segundo ejercicio.

Cuarto. Que la ausencia de dicha publicación en la Sede Electrónica, medio expresamente previsto en la convocatoria y en los propios anuncios del Órgano Técnico de Selección, ha generado una situación de indefensión material, al no poder concurrir al segundo ejercicio por causa no imputable a esta parte toda vez que el tablón de edictos al que se refiere el acuerdo solo puede entenderse como el tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica municipal.

Por todo lo anterior, SOLICITA

1.º Que se le conceda acceso íntegro al expediente administrativo del proceso selectivo (Exp. 2029629E), en particular a la documentación relativa a la convocatoria del segundo ejercicio.

2.º Que se certifique expresamente:

la fecha y hora exacta de publicación del anuncio de convocatoria del segundo ejercicio,

el medio o medios concretos en los que se publicó,

el contenido íntegro del anuncio publicado,

así como el correspondiente código seguro de verificación (CSV), sello de tiempo o acreditación electrónica de dicha publicación.

3.º Que se tenga por efectuada la presente solicitud a los efectos de dejar constancia expresa de la falta de publicidad efectiva de la convocatoria del segundo ejercicio y de la consiguiente indefensión causada a esta parte.

4.º Que, en caso de no acreditarse la publicación de la convocatoria del segundo ejercicio en el tablón de edictos electrónico, se adopten las medidas necesarias para restablecer los derechos de esta parte, con la correspondiente retroacción del procedimiento selectivo en lo que proceda.

Se acompaña como documento imprimible en formato PDF del histórico del tablón de anuncios electrónico de la sede electrónica municipal, obtenido en la fecha de presentación del presente escrito, en el que no consta publicación alguna del anuncio de convocatoria del segundo ejercicio.

**2.2. Fundamentos base del pronunciamiento del Órgano Técnico de Selección:**

**2.2.A.** Respecto a los apartados 1º y 2º del Solicito del escrito, procede, por razón de competencia y atribuciones, dar traslado a la Alcaldía y Servicio de Personal del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**2.2.B.** Con relación a los apartados 3º y 4º del Solicito del escrito, relativo a la falta de publicación de la convocatoria del segundo ejercicio en el tablón de edictos electrónico y adopción de medidas, ha de señalarse:

**2.2.B.1.** Se ha emitido informe por el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Canals(Código de SEFYCU: 7773045; Código CSV: M9AAATTQJ4EKTWYJH4LC), firmado por la funcionaria adscrita al servicio el 16/02/2026, con el visto bueno de la Vicesecretaria -Jefatura del servicio de Personal- con fecha 17/02/2026, del que se ha dado traslado al Órgano Técnico de Selección, donde se pone de manifiesto:

Primero. Los distintos Anuncios de los acuerdos adoptados por el Órgano Técnico de Selección han sido publicados en la web municipal, en el tablón de edictos físico y, salvo lo que se dirá a continuación, en el en el tablón electrónico integrado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Segundo. El **ANUNCIO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DERIVADA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022. (EXP. 2029629E)** -derivado del Acta nº 06 de la sesión del Órgano Técnico de Selección



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026

AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTJK 3TK2

**07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 4 de 17



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUJR  
17/3/2026



NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E

celebrada el 11 de diciembre de 2025- se publicó el 15.12.2025 en la página web de transparencia (<https://transparencia.canals.es/organitzacio/oposicions>) y en el tablón de anuncios físico del Ayuntamiento. Sin embargo, dicho Anuncio no se publicó en el tablón electrónico integrado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El Anuncio de referencia era del siguiente tenor:



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026



FIRMAT PER  
Presidenta OTS  
17/3/2026



FIRMAT PER  
José María TRULL AHUJR  
17/3/2026



NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E

**ANUNCIO DEL ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DERIVADA DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022. (EXP. 2029629E).**

El Órgano Técnico de Selección (O.T.S.) del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a de Administración General, por el sistema de concurso-oposición, derivada de la Oferta de Empleo Público 2022 (convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) núm. 227, de 25/11/2024 y anuncio de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. n.º 291 de 03/12/2024, Sec. II.B. Pág. 164472, en su sesión núm. 6, de fecha 11 de diciembre de 2025, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

**-RELATIVOS A LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PRIMER EJERCICIO (CUESTIONARIO MATERIAS COMUNES DE LA FASE DE OPOSICIÓN, DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO) TRAS EL EXAMEN Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS ALEGACIONES FORMULADAS.**

Tal como refiere el ACTA N.º 3, de 6 de noviembre de 2025 (con la subsanación de error realizada en ACTA N.º 4, de 14 de noviembre de 2025), el ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN acordó la anulación de las preguntas números 3, 27 y 45, sustituir las mismas por las de reserva R1, R2 y R3, respectivamente. Y, en base a ello proceder a una nueva corrección del ejercicio.

En cumplimiento de lo acordado se procede a la nueva corrección del ejercicio en los términos expresados, resultando la siguiente:

**CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PRIMER EJERCICIO (CUESTIONARIO MATERIAS COMUNES DE LA FASE DE OPOSICIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO).**

| CÓDIGO | NOMBRE Y APELLIDOS         | ACIERTOS | ERRORES | EN BLANCO | NOTA  |
|--------|----------------------------|----------|---------|-----------|-------|
| TC103  | Maria Dolores Pascual Payá | 44       | 2       | 4         | 16,94 |
| TC031  | Diana Irenzo De Dios       | 45       | 4       | 1         | 16,68 |
| TC085  | Sonsolés Sánchez Del Amo   | 43       | 3       | 4         | 16,21 |
| TC019  | José Antón Durán           | 44       | 6       | 0         | 15,62 |
| TC049  | Gisela López Martínez      | 44       | 6       | 0         | 15,62 |
| TC184  | Elena Gressas Olmo         | 37       | 1       | 12        | 14,47 |
| TC193  | Paula Molis Llacer         | 39       | 4       | 7         | 14,28 |
| TC048  | Sofía García Francés       | 38       | 3       | 9         | 14,21 |
| TC055  | Paula Martí Aparicio       | 41       | 7       | 2         | 14,09 |
| TC043  | Moisés Magdaleno Ruiz      | 40       | 6       | 4         | 14,02 |
| TC097  | Immaculada Nadal Gimenez   | 40       | 7       | 3         | 13,69 |
| TC001  | Tania García Espinosa      | 39       | 6       | 5         | 13,62 |
| TC118  | Saul Torres Llopis         | 38       | 5       | 7         | 13,55 |
| TC190  | Marta Belda Pascual        | 39       | 7       | 4         | 13,29 |
| TC004  | Patricia Malaret Tormo     | 37       | 5       | 8         | 13,15 |



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA ARNF UNW2 PVHT 3RH

17 06 Anuncio acta 06 - SEFYCU 7544855

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTJK 3TK2

07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 5 de 17



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUJR  
17/3/2026



NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026



FIRMAT PER  
M Isabel FERRI MORALES  
Presidenta OTS  
17/3/2026



FIRMAT PER  
José María TRULL AHUJR  
Secretari OTS  
17/3/2026



NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E

|       |                                    |    |    |    |       |
|-------|------------------------------------|----|----|----|-------|
| TC112 | Cristina Simarro Avendaño          | 35 | 6  | 9  | 12,02 |
| TC016 | Mireia Hinarejos Soro              | 38 | 10 | 2  | 11,90 |
| TC094 | Raquel Sapena Vercher              | 37 | 10 | 3  | 11,50 |
| TC037 | Miriam Garcia Espinosa             | 36 | 11 | 3  | 10,77 |
| TC022 | Amanda Colomer Arroyo              | 33 | 9  | 8  | 10,23 |
| TC172 | Maria Carmen Bru Garcia            | 32 | 9  | 9  | 9,83  |
| TC106 | Mónica de los Dolores Pascual Payá | 26 | 3  | 21 | 9,41  |
| TC160 | Alberto Gil Esparza                | 29 | 7  | 14 | 9,29  |
| TC052 | Esther Blanes Bernabeu             | 27 | 5  | 18 | 9,15  |
| TC181 | Juan Pablo Alabart Pla             | 35 | 15 | 0  | 9,05  |
| TC034 | Sandra Maria Guerrero Martinez     | 34 | 14 | 2  | 8,98  |
| TC091 | Nuria Sastres Gimenez              | 29 | 8  | 13 | 8,96  |
| TC109 | Raquel Navalon Torrijomeo          | 29 | 8  | 13 | 8,96  |
| TC178 | Luis Juve Alberola                 | 33 | 14 | 3  | 8,58  |
| TC025 | Maria Celia Catalán Martínez       | 31 | 12 | 7  | 8,44  |
| TC163 | Rosa Maria Juarez Esteban          | 30 | 11 | 9  | 8,37  |
| TC154 | Natalia López Salinas              | 27 | 8  | 15 | 8,16  |
| TC058 | Maria Inés Morillo Torno           | 32 | 15 | 3  | 7,85  |
| TC061 | Ferrán Benavent Esteve             | 28 | 12 | 10 | 7,24  |
| TC040 | Esmeralda Mayor Garcia-Callejo     | 25 | 9  | 16 | 7,03  |
| TC175 | Barbara Cremades Escot             | 25 | 9  | 16 | 7,03  |
| TC157 | Pilar Alabart Pla                  | 30 | 16 | 4  | 6,72  |
| TC007 | Cristina Mirel Román               | 25 | 11 | 14 | 6,37  |
| TC088 | Ariana Nadal Arcas                 | 28 | 15 | 7  | 6,25  |
| TC115 | Neus Torno Jorques                 | 28 | 16 | 6  | 5,92  |
| TC187 | Joan Espi Seguíes                  | 22 | 9  | 19 | 5,83  |
| TC169 | Natalia Mira Bordenia              | 25 | 15 | 10 | 5,65  |
| TC028 | Ana Maria Alberola Alberola        | 23 | 14 | 13 | 4,58  |
| TC186 | Ana Belén Garrigós Jara            | 25 | 18 | 7  | 4,06  |

Atendiendo a lo expuesto, ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN, por unanimidad acordó:

Primero. Prestar conformidad a la CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PRIMER EJERCICIO.

Segundo. Publicar anuncio de la CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PRIMER EJERCICIO en el tablón de edictos y en la web municipal (<https://transparencia.canals.es/organizacion/opusiciones/>).

**-RELATIVOS AL SEÑALAMIENTO DEL LUGAR, DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN: CUESTIONARIO MATERIAS ESPECÍFICAS, DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.**

El ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN, por unanimidad, acordó:



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA ARNF UNW2 PVNT 3RHN

17 06 Anuncio acta 06 - SEFYCU 7544855

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 2 de 4



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTJK 3TK2

**07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 6 de 17



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUIR  
17/3/2026



NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026



FIRMAT PER  
Secretari OTS  
José María TRULL AHUIR  
17/3/2026



NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E

Primero: Convocar a los aspirantes, que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición, para la **realización del segundo ejercicio de dicha fase (Cuestionario materias específicas. De carácter obligatorio y eliminatorio)** que tendrá lugar el **día 12 de enero de 2026 a las 12 horas**, en el Centro Cultural "Ca Doni José", ubicado en la C/ Diputació, n.º 1, de Canals. Asimismo, se convoca a los miembros del Órgano Técnico de Selección, el mismo día, a las 08:00 horas, en la Casa Consistorial, sita en Pl. de la Vila, 9, de Canals.

Segundo: Publicar anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos y en la web municipal (<https://transparencia.canals.es/organitzacio/oposicions>).

Canals, a la fecha de la firma electrónica.

Visto Bueno  
La presidenta  
M.ª Isabel Ferri Morales

El secretario  
José M.ª Trull Ahuir



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA ARNF UNW2 PVHT 3RHN

17 06 Anuncio acta 06 - SEFYCU 7544855

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 3 de 4



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTJK 3TK2

07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 7 de 17



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUJR  
17/3/2026



NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026

FIRMAT PER  
Secretari OTS  
José María TRULL AHUJR  
17/3/2026

NIF: P4608300B

Personal  
Expedient 2029629E

FIRMAT PER  
Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026

AJUNTAMENT DE CANALS  
Codi Segur de Verificació: M9AA ARNF UNWZ PVHT 3RHN  
17 06 Anuncio acta 06 - SEFYCU 7544855  
La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>  
Pàg. 4 de 4

En lo que afecta a la cuestión planteada, el citado anuncio contenía los acuerdos **RELATIVOS AL SEÑALAMIENTO DEL LUGAR, DIA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN: CUESTIONARIO MATERIAS ESPECÍFICAS, DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO**, precisando:

*El ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN, por unanimidad, acordó:*

*Primero: Convocar a los aspirantes, que han superado el primer ejercicio de la fase de oposición, para la realización del segundo ejercicio de dicha fase (Cuestionario materias específicas. De carácter obligatorio y eliminatorio) que tendrá lugar el día 12 de enero de 2026 a las 12 horas, en el Centro Cultural "Ca Don José", ubicado en la C/ Diputació, n.º 1, de Canals. Asimismo, se convoca a los miembros del Órgano Técnico de*



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTJK 3TK2

**07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 8 de 17



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUJR  
17/3/2026

NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E

*Selección, el mismo día, a las 08:00 horas, en la Casa Consistorial, sita en Pl. de la Vila, 9, de Canal.*

*Segundo. Publicar anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos y en la web municipal (<https://transparencia.canals.es/organizacion/oposiciones>).*

**2.2.B.2.** Establece la Base 13.2, de las que rigen el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a de Administración General, por el sistema de concurso-oposición, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) núm. 227, de 25/11/2024 (corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) núm. 153, de 12/08/2025):

*Si tuviera entrada "alegación, sugerencia, reclamación o petición de revisión" por escrito sobre la puntuación otorgada por el Órgano Técnico de Selección u otra circunstancia relativa al desenvolvimiento de las pruebas durante los 5 días siguientes a la publicación de las puntuaciones de cada prueba o ejercicio, será el Órgano Técnico de Selección el que decida sobre las mismas en la siguiente sesión, reseñándolo en la correspondiente Acta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en esta con respecto a la interposición de recursos, que se regirá por las normas generales sobre procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.*

**2.2.B.3.** Ni las Bases específicas reseñadas, ni las Bases Generales (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 250 de 30/12/2022 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 9500 de 29.12.2022.) a las que remiten las primeras (Base 13.1), concretan el medio donde han de efectuarse las sucesivas publicaciones de los resultados de cada uno de los ejercicios, de los sucesivos llamamientos y de las convocatorias.

No obstante, el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, de aplicación -ex art. 3- al personal de las administraciones locales situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana – en los términos previstos en la normativa estatal básica, la normativa sectorial aplicable, el TREBEP y la LOGFPV (referencia esta última que debe entenderse hecha en la actualidad a la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana)-, en su art. 16.1, señala: *Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el órgano técnico de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en las sedes y página web que se señale en las bases de la convocatoria, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos.*

En consecuencia, la normativa autonómica dispone expresamente que los resultados de los ejercicios, llamamientos y cualesquiera de las decisiones que adopte el órgano técnico de selección, deben exponerse en las sedes y, por tanto, publicarse en el tablón electrónico integrado en la sede electrónica del Ayuntamiento, además de en la página web que se señale.

En el presente caso la publicidad se llevó a efecto en el tablón edictos físico y en la web municipal. Pero la omisión de la publicación del Anuncio de referencia en el tablón



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026

AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTJK 3TK2

**07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979**La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 9 de 17



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUJR  
17/3/2026



NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E

electrónico integrado en la sede electrónica del Ayuntamiento supone el incumplimiento de lo preceptuado en la norma, con menoscabo del principio de publicidad.

**2.2.B.4.** De otra parte, los distintos Anuncios de los acuerdos adoptados por el Órgano Técnico de Selección han venido siendo publicados en la web municipal, en el tablón de edictos físico y en el tablón electrónico integrado en la sede electrónica del Ayuntamiento. Ello genera en la alegante la expectativa y confianza de que la publicación seguirá siendo por y en los mismos medios, razón por la cual la omisión de la publicación del citado anuncio en el tablón electrónico, puede defraudar aquella confianza y expectativas. A mayor abundamiento otra aspirante ha aludido a la cuestión de la no publicidad en el tablón electrónico de la sede de la convocatoria del segundo ejercicio y, también, se constata que de los 20 aspirantes que superaron el primer ejercicio no concurrieron 9 a la realización del segundo.

**2.2.B.5.** Ponderación de las eventuales soluciones a la cuestión planteada.

**2.2.B.5.1.** El Órgano Técnico de Selección parte, como premisa, de la salvaguarda del Derecho fundamental del acceso en condiciones de igualdad a la función pública que prescribe el artículo 23 de nuestra Constitución.

**2.2.B.5.2.** El Órgano Técnico de Selección no estima como jurídicamente idónea la eventual solución de repetir la prueba (segundo ejercicio) a todos los aspirantes que superaron el primer ejercicio.

Esencialmente, ante la posible vulneración de los derechos de los aspirantes que ya han realizado la prueba, que no pueden verse perjudicados por una causa que no les es imputable.

**2.2.B.5.3.** El Órgano Técnico de Selección tampoco estima como jurídicamente idónea la eventual solución de repetir la prueba a todos los aspirantes que superaron el primer ejercicio, pero conservando la nota a los aprobados (o la superior que obtengan, en su caso, en la repetición del examen).

Es cierto que, en este caso, se aplicaría el principio de conservación de actos previsto en la normativa de procedimiento administrativo común y se protegería la buena fe de los aspirantes aprobados, que, como hemos dicho, no pueden verse perjudicados por circunstancias ajenas a su actuación e imputables a la Administración.

Pero, no obstante lo anterior, ello supondría una doble oportunidad de realización de la prueba para los aspirantes que no han visto su derecho de acceso a la función pública vulnerado (porque ya han realizado la prueba), en detrimento de quienes no lo han hecho, extremo que podría suponer una vulneración del principio de igualdad difícil de omitir. Y la protección de este principio podría comportar un bucle inacabable si los aspirantes que hicieran solo una vez la prueba exigieran la repetición, en igualdad de oportunidades al resto (que habrían tenido dos oportunidades).

Además, esta eventual solución no encuentra fundamentación en las bases que rigen el proceso selectivo.

**2.2.B.5.4.** El Órgano Técnico de Selección estima como jurídicamente más idónea, por ser la que mejor armoniza con los principios que rigen el acceso a la función pública y derechos de los aspirantes, la eventual solución de convocar para la realización del



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTJK 3TK2

**07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 10 de 17



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUJR  
17/3/2026

NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026

segundo ejercicio exclusivamente a aquellos aspirantes que no asistieron a la celebración de la dicha prueba en fecha el día 12 de enero de 2026. Ello sobre la premisa del respecto al principio de igualdad en la realización de la prueba, estableciendo un similar nivel de dificultad en su contenido respecto al ejercicio que se planteó a los aspirantes que sí concurrieron a su realización.

Esta eventual solución supondría retrotraer las actuaciones hasta el momento anterior a la publicación insuficiente de la convocatoria del segundo ejercicio, convocando a todas aquellas personas que por defecto de publicidad han podido ver su derecho de acceso a la función pública vulnerado, lo cual implica permitir la realización de la prueba, en los términos señalados - similar nivel de dificultad -, a los aspirantes que hayan podido verse afectados al no conocer y no asistir a la realización del segundo ejercicio por el defecto de publicidad.

El principio de conservación -artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común (LPAC)-, implica tener por realizado el segundo ejercicio por parte del resto de aspirantes que, con conocimiento de su convocatoria, sí que se presentaron para su realización. Esto es, quienes han realizado el examen conocieron la convocatoria, acudieron y lo realizaron, por lo cual se considera que su derecho no se ha visto vulnerado.

Por lo que respecta a los aspirantes aprobados, se entiende que no tienen por qué ver perjudicada su situación por un error imputable únicamente al funcionamiento de la Administración.

En efecto, resultaría contrario a los principios de seguridad jurídica, buena fe y confianza legítima que la repetición del ejercicio afectara al resto de aspirantes que, ajenos a la irregularidad cometida, concurrieron de buena fe y que, con arreglo a criterios de mérito y capacidad contrastados, superaron el ejercicio.

Respecto a los aspirantes que concurrieron a la realización del segundo ejercicio y no lo superaron, se considera que esta circunstancia no ha generado derecho a repetir la prueba, puesto que el hecho de haberse presentado evidencia que el defecto de no publicar en el tablón electrónico la convocatoria no les ha perjudicado a efectos de acudir a la misma y realizar el ejercicio, no viendo, en definitiva, vulnerado su derecho de acceso a la función pública previsto en el arte. 23.2 CE.

### 2.3. Pronunciamiento del Órgano Técnico de Selección:

El Órgano Técnico de Selección, por unanimidad, acuerda:

Primero. Respecto a los apartados 1º y 2º del Solicito del escrito, dar traslado a la Alcaldía y Servicio de Personal del Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Segundo. Respecto a los apartados 3º y 4º del Solicito del escrito, **convocar** —el día 7 de mayo de 2026, a las 12:00 horas, en el Centro Cultural “Ca Don José”, ubicado en la C/ Diputación, n.º 1, de Canals- **para la realización del segundo ejercicio exclusivamente** a aquellos aspirantes que, habiendo superado el primer ejercicio, no asistieron a la celebración de aquel en fecha el día 12 de enero de 2026. Ello sobre la premisa del respecto al principio de igualdad en la realización de la prueba, estableciendo un similar nivel de dificultad en su contenido respecto al ejercicio que se planteó a los aspirantes que sí concurrieron a su realización.



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTJK 3TK2

**07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979**La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 11 de 17



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUJR  
17/3/2026

NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E

Asimismo, se convoca a los miembros del Órgano Técnico de Selección, el mismo día, a las 08:00 horas, en la Casa Consistorial, sita en Pl. de la Vila, 9, de Canals.

### 3. ESCRITO/ALEGACIÓN CON R.E. Nº 822, DE 23/01/2026.

#### 3.1. Contenido:

##### Contenido de la Instancia

Revisión nota examen Aux. Administrativo.

Que visto el anuncio con el resultado de las calificaciones del ejercicio con el cuestionario de materias específicas del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, y después de corregir mi examen con la plantilla de respuestas publicadas, y vistas las bases de la convocatoria, concretamente en su punto 6.1 Fase oposición, el cual nos manifiesta: La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para superarlo. Las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas con 0,33 en la calificación del ejercicio, siendo así, me sale una nota de 11,06 sobre 20, con los 31 aciertos, 10 errores y 9 en blanco. Motivo por el cual pido por favor la revisión de la nota de mi examen. Muchas gracias.

Reciban un cordial saludo.

#### 3.2. Fundamentos base del pronunciamiento del Órgano Técnico de Selección:

El subapartado 2 (2.- *Segundo ejercicio. Cuestionario materias específicas. De carácter obligatorio y eliminatorio*), del apartado 6.1 (FASE DE OPOSICIÓN), de la Base 6 (DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO) de las que rigen el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a de Administración General, por el sistema de concurso-oposición, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) núm. 227, de 25/11/2024 (corrección de errores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOP) núm. 153, de 12/08/2025), establece:

##### 2. - Segundo ejercicio. Cuestionario materias específicas. De carácter obligatorio y eliminatorio.

*Consistirá en un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, relacionadas con el contenido de las materias específicas del programa, y con un tiempo máximo para contestarlo de 70 minutos. Las preguntas serán claras, concretas y concisas, tendentes a demostrar los conocimientos del aspirante.*

*La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para superarlo. Las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) serán penalizadas con 0,33 en la calificación del ejercicio.*

En la plantilla de respuestas del citado ejercicio cumplimentada por la aspirante, constan -como señala la propia alegante- 31 respuestas correctas, 10 erróneas y 9 no contestadas (en blanco).

Conforme a la base citada, el cuestionario se integra por 50 preguntas tipo test (excepción hecha de las 5 de reserva). Si la calificación del ejercicio es de 0 a 20 puntos, ello supone atribuir a cada respuesta correcta un valor de 0,40 puntos (50 preguntas x 0,40 = 20 puntos).

Habiendo contestado la aspirante correctamente 31 preguntas, ello supone una calificación de 12,40 puntos (31 repuestas correctas x 0,40 = 12,40).



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026

AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTJK 3TK2

**07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979**La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 12 de 17



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUJR  
17/3/2026

NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026

No obstante, conforme a la base reseñada, en la calificación del ejercicio han de penalizarse las respuestas erróneas y/o incorrectas con 0,33 puntos. Siendo que la aspirante ha contestado errónea y/o incorrectamente 10 preguntas, ello supone una penalización de 3,30 puntos (10 respuestas erróneas y/o incorrectas x 0,33 = 3,30).

En la calificación del ejercicio ha de aplicarse la penalización por las respuestas erróneas y/o incorrectas, y ello da como resultado la puntuación de 9,10 puntos (12,40 - 3,30 = 9,10).

Por lo que, revisada la calificación del ejercicio, resulta correcta la puntuación de 9,10 puntos asignada a la aspirante alegante por el Órgano Técnico de Selección.

### 3.3. Pronunciamiento del Órgano Técnico de Selección:

El Órgano Técnico de Selección, por unanimidad, acuerda desestimar la alegación de la aspirante/alegante (relativa a que, tras revisión del ejercicio, se califique con 11,06 puntos), confirmando la puntuación de 9,10 puntos asignada por el Órgano Técnico de Selección a la aspirante/alegante en el Segundo ejercicio de la Fase de oposición (Cuestionario materias específicas).

## 4. ESCRITO/ALEGACIÓN CON R.E. Nº 823, DE 26/01/2026.

### 4.1. Identificación de la pregunta del cuestionario y contestación dada por correcta por el Órgano Técnico de Selección:

39.-) *Marca la respuesta correcta: Conforme al artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Acciones positivas):*

- a). *Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, únicamente los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres.*
- b). *Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad respecto de los hombres.*
- c). *Tales medidas, que serán aplicables aun cuando cesen dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.*
- d). *También las personas físicas y jurídicas privadas podrán adoptar este tipo de medidas en los términos establecidos en la presente Ley.*

El Órgano Técnico de Selección dio por correcta la respuesta d).

### 4.2. Alegación:



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTJK 3TK2

**07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979**La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 13 de 17



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUJR  
17/3/2026



NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E

### 1. Se presenta alegación a la pregunta número 39.

Del tenor literal siguiente la pregunta 39 establece:

Marca la respuesta correcta. Conforme al artículo 11 de la ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (acciones positivas):

**d) También las personas físicas y jurídicas privadas podrán adoptar este tipo de medidas en los términos establecidos en la presente ley.**

El OTS ha considerado correcta la respuesta d). Si bien convenimos en que dicha respuesta es efectivamente verdadera respecto de la pregunta planteada ante el OTS, no obstante, no constituye la única respuesta correcta entre las opciones posibles. La respuesta b), asimismo, es verdadera y, en consecuencia, se reproduce a continuación:

**b) Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los poderes públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes..... de desigualdad respecto de los hombres**

En el supuesto de que el OTS haya considerado falsa o incorrecta la respuesta b) por la sola razón de que el enunciado omite la expresión «**de hecho**» en relación con la literalidad del precepto legal, y haya estimado, por el contrario, como válida la respuesta d) por reproducir literalmente el apartado 2 del artículo 11 de la ley de referencia, se formulan las siguientes **alegaciones**:

**Primero.** La respuesta b) resulta, por sí misma y sin necesidad de ulteriores precisiones, **plenamente correcta**, sin que exista duda razonable alguna al respecto. El hecho de que no reproduzca de manera literal el contenido íntegro del párrafo primero del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007 **no determina su incorrección**, toda vez que dicha omisión carece de relevancia suficiente como para desvirtuar la veracidad de la afirmación contenida en la respuesta.



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTJK 3TK2

**07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 14 de 17



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUJR  
17/3/2026

NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026

**Segundo.** No puede sostenerse, y así no concurre en el presente supuesto, que la respuesta **d)** sea más completa o jurídicamente más acertada que la respuesta **b)**. Cada opción hace referencia a **párrafos distintos del mismo artículo 11**, circunstancia que impide considerarlas complementarias entre sí, tratándose de contenidos autónomos y diferenciados dentro del precepto legal.

**Tercero.** Cuestión de especial relevancia, debe atenderse al tenor literal de la pregunta formulada, que exige al aspirante **identificar la respuesta correcta**, y no aquella que reproduzca de forma íntegra y literal alguno de los apartados del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007. En consecuencia, y conforme a lo expuesto, **ambas respuestas reúnen los requisitos de corrección exigidos**, por lo que no puede justificarse la exclusión de la respuesta **b)**.

**Cuarto.** En el primer ejercicio, el que suscribe, presento una alegación y posterior recurso de alzada, ambos desestimados, referente a la pregunta número 4, por considerar que no se ajustaba al contenido fiel e íntegro del artículo 1.3 del código civil la respuesta dada por válida por el OTS.

El OTS desestimando la alegación la fundamenta de la siguiente forma, que a continuación reproducimos:

*"Este Órgano Técnico de Selección considera que la circunstancia de que se omitan datos o expresiones, por muy importantes que sean a juicio del aspirante, no deja de ser una opinión subjetiva".*

*"No se debe entrar en una discusión jurídica más profunda respecto a la cuestión ya que, no apreciándose que la decisión del órgano calificador sea incorrecta, el elemento de contraste para verificar si la Administración ha aplicado mal su discrecionalidad técnica no es el aducido en el escrito del reclamante sino el error palmario y evidente que no requiere de discusiones jurídicas o técnico científicas, ni acudir a los criterios de interpretación de las normas".*

Por los motivos expuestos y en concordancia con el criterio establecido por el propio órgano técnico de selección en la desestimación de la alegación formulada a la pregunta número 4 del primer ejercicio, la respuesta **b)** de la pregunta 39 del segundo ejercicio, es plenamente válida sin entrar en discusiones jurídicas o técnico científicas, por lo que, existiendo dos respuestas correctas a la pregunta, se solicita su anulación.

#### 4.3. Fundamentos base del pronunciamiento del Órgano Técnico de Selección.

##### 4.3.1. La pregunta tiene el siguiente enunciado:

39.-) Marca la respuesta correcta: Conforme al artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Acciones positivas):

(...)

El artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, es del siguiente tenor:

*Artículo 11. Acciones positivas.*

*1. Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para*



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTJK 3TK2

07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 15 de 17



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUJR  
17/3/2026



NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026

*corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.*

*2. También las personas físicas y jurídicas privadas podrán adoptar este tipo de medidas en los términos establecidos en la presente Ley.*

**4.3.2.** La pregunta refiere expresamente un concreto precepto de la Ley y, a tenor del mismo, para reputar correcta la contestación b) la misma habría de referir, conforme señala el citado precepto: *“Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres.*

Procede desestimar dicha petición puesto que, atendiendo a la expresión del enunciado -n.º 39 *“Marca la respuesta correcta: Conforme al artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Acciones positivas):”*-, solamente existe una respuesta correcta: la del apartado d). Y todo ello porque la pregunta, haciendo específica referencia a un concreto precepto legal para responder a la misma y a la conformidad con el mismo, sólo admite como correcta aquella respuesta que se ajuste al contenido del precepto (en este caso, el artículo 11 de la referida ley), sin necesidad de interpretaciones ni valoraciones jurídicas ante la precisión y claridad de la pregunta formulada.

En cualquier caso, la respuesta b) no es *conforme* -exigencia que consta en el enunciado de la pregunta- *al artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Acciones positivas)*, por cuanto, por referencia a los *Poderes Públicos*, dicho precepto solo les impone la obligación -*adoptarán*- de adopción de medidas específicas para corregir situaciones patentes de desigualdad, específicamente, *de hecho*, no de cualesquiera otras.

Por otro lado, el interesado considera que debe anularse la pregunta en concordancia con el criterio establecido por el órgano técnico de selección cuando desestimó la alegación presentada en relación a la pregunta nº 4 del primer ejercicio de la fase de oposición. Debe ponerse de manifiesto que dicha pregunta no expresaba la exigencia de conformidad con ningún precepto normativo, ni hacía referencia de manera expresa a ningún precepto normativo, ni interrogaba sobre los requisitos de aplicabilidad establecidos en determinado precepto legal. En consecuencia, procede rechazar la alegación formulada por el interesado.

#### **4.3. Pronunciamiento del Órgano Técnico de Selección:**

El Órgano Técnico de Selección, por unanimidad, acuerda desestimar la alegación.

**Efectuado el examen, tratamiento y pronunciamiento sobre las alegaciones y escritos, el Órgano Técnico de Selección ACUERDA:**



AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTJK 3TK2

**07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 16 de 17



FIRMAT PER

Secretari OTS  
José María TRULL AHUIR  
17/3/2026

NIF: P4608300B

Personal

Expedient 2029629E

**Primero.** Publicar anuncio, en el tablón de edictos físico y de la sede electrónica y en la web municipal (<https://transparencia.canals.es/organizacion/oposiciones>), del tratamiento y pronunciamiento del Órgano Técnico de Selección (OTS) respecto de los escritos/alegaciones formuladas, sin perjuicio de comunicar a los alegantes, con carácter individualizado, el tratamiento y pronunciamiento del OTS respecto a sus respectivas alegaciones/escritos.

**Segundo.** Dada su especial transcendencia, destacar en el anuncio que se publique el pronunciamiento del OTS con relación a la alegación/escrito 2 (2. ESCRITO/ALEGACIÓN CON R.E. Nº 674, DE 20/01/2026), en el que se dispone:

***"convocar –el día 7 de mayo de 2026, a las 12:00 horas, en el Centro Cultural "Ca Don José", ubicado en la C/ Diputación, n.º 1, de Canals- para la realización del segundo ejercicio exclusivamente a aquellos aspirantes que, habiendo superado el primer ejercicio, no asistieron a la celebración de aquel en fecha el día 12 de enero de 2026. Ello sobre la premisa del respecto al principio de igualdad en la realización de la prueba, estableciendo un similar nivel de dificultad en su contenido respecto al ejercicio que se planteó a los aspirantes que sí concurrieron a su realización".***

**Tercero.** Significar a los aspirantes que contra los pronunciamientos del OTS podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Canals en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(...)"

**Canals, a la fecha de la firma electrónica.**

Visto Bueno  
La presidenta  
M.<sup>a</sup> Isabel Ferri Morales

El secretario  
José M.<sup>a</sup> Trull Ahuir



FIRMAT PER

Presidenta OTS  
M Isabel FERRI MORALES  
17/3/2026

AJUNTAMENT DE CANALS

Codi Segur de Verificació: M9AA AUHW DRAH QTKJ 3TK2

**07 Anuncio acta 09 resolución alegaciones - SEFYCU 7902979**

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://canals.sede.dival.es/>

Pàg. 17 de 17